

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las empresas Emilio Bolado, S.L. y Aglomerados de Cantabria, S.A. - UTE Las Fuentes.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 13 de febrero de 2007, de una parte por las empresas Emilio Bolado, S.L. y Aglomerados de Cantabria, S.A. - UTE Las Fuentes, en representación de la misma, y de otra por delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Acta del Convenio Colectivo de la empresa,
UTE, Las Fuentes

Asisten:

Don Adolfo Pérez Mirones y Gumersindo Toribio Zorrilla en representación de la Empresa, UTE, Las Fuentes, S.L.

Don Juan Carlos Gutiérrez Fernández en calidad de Delegado de Personal de la referida Empresa en el centro de Reinosa, y don Juan Jiménez Tobes (CC.OO) en su condición de asesor.

En Reinosa, siendo las 12:00 horas del 13 de febrero de 2007, se inicia la reunión con la presencia de los arriba señalados, reconociéndose ambas partes legitimadas para la negociación.

Orden del día:

A continuación, y en cumplimiento de lo acordado en convenio, se procede a incrementar las tablas salariales del año 2006, en un 2,7% estableciendo como resultado la tabla salarial del año 2007 (se adjunta).

En prueba de conformidad firman en fecha y día los señalados, dando traslado del acto y acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos de registro, depósito y publicación.

Reinosa, 13 de febrero de 2007.—Firmas ilegibles.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2007		UTE, LAS FUENTES						
SALARIO BASE	PLUS TOX,PEN,PEL	PLUS NOCTURNO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FESTIVO	PLUS TURNICIDAD	PLUS JARDINERÍA		
ENCARGADO	1222,86 € Mes	10,19 € Día	1,51 € Día	42,04 € Día				
OFICIAL	924,02 € Mes	7,60 € Día	1,51 € Día	41,26 € Día	46,71 € Mes	53,71 € Mes		
CONDUCTOR	859,69 € Mes	7,07 € Día	1,51 € Día	42,05 € Día	46,81 € Mes	53,71 € Mes		
PEÓN ESPECIALISTA	830,01 € Mes	6,82 € Día	1,51 € Día	40,41 € Día	46,03 € Mes	53,71 € Mes		
INCENTIVOS	HORAS EXTRA				GRATIFICACIÓN MARZO	GRATIFICACIÓN JULIO	GRATIFICACIÓN DICIEMBRE	
ENCARGADO	449,73 € Mes	11,39 € Hora			ENCARGADO	611,43 € Mes	1222,86 € Mes	1222,86 € Mes
OFICIAL	106,86 € Mes	10 € Hora			OFICIAL	462,02 € Mes	924,02 € Mes	924,02 € Mes
CONDUCTOR	136,59 € Mes	10 € Hora			CONDUCTOR	429,85 € Mes	859,69 € Mes	859,69 € Mes
PEÓN ESPECIALISTA		8,17 € Hora			PEÓN ESPECIALISTA	415 € Mes	830,01 € Mes	830,01 € Mes

07/3149

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa

Resolución de 5 de marzo de 2007, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

establece en su artículo 68.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de graduado en educación secundaria obligatoria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 28.1 establece que hasta el término del año académico 2007-2008, las Administraciones educativas con-

vocarán pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, que establece las condiciones básicas que rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para las personas mayores de dieciocho años.

La Orden de 19 de marzo de 2004 por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se establecen las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa determinará anualmente, mediante Resolución, las normas necesarias para la aplicación de dicha Orden.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, las condiciones y plazos para la formalización de las inscripciones y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Convocar las pruebas destinadas a las personas mayores de dieciocho años que deseen obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2007.

Estas pruebas, que se celebrarán en junio y septiembre de 2007, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de noviembre de 2002 de la Consejería de Educación por la que se regula la organización de las mismas, modificada por la Orden de 19 de marzo de 2004.

Segundo. Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan dicha edad en el año natural en el que se realizan las mismas.

Los participantes que acudan a la realización de las pruebas deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento oficial que permita su identificación personal, y del resguardo de la solicitud de inscripción.

Tercero. La inscripción en cada una de las convocatorias (junio y septiembre) es independiente, por lo que será necesario presentar una solicitud diferente para cada una de ellas. Dicha solicitud se efectuará de acuerdo con el modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Resolución, al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, u otro documento oficial legalmente reconocido, que permita su identificación personal.
- b) En el supuesto de solicitar convalidaciones de algún grupo o grupos de áreas o materias se deberá adjuntar alguno o algunos de los siguientes documentos acreditativos originales o fotocopias compulsadas:
 - Libro de Escolaridad.
 - Certificación académica acreditativa de haber superado estudios que convaliden algún grupo de áreas o materias de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta certificación podrá ser la siguiente:
 - Certificación de calificaciones de las áreas y materias que integran los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas.
 - Certificación de calificaciones de los grupos de materias superadas en otras convocatorias de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuarto. La solicitud de inscripción para las pruebas se dirigirá a la Dirección General de Formación Profesional,

Ordenación y Promoción Educativa (Unidad Técnica de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente) de la Consejería de Educación de Cantabria y podrá presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Consejería de Educación, calle Vargas, 53, 39010 Santander (teléfono 942 208 080).
- Instituto de Educación Secundaria «Las Llamas», calle Alcalde Vega Lamera, 2, 39005 Santander (teléfono 942 281 272).
- Instituto de Educación Secundaria «Besaya», avenida de Oviedo, 2, 39300 Torrelavega (teléfono 942 890 440).

Asimismo, la solicitud podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de presentarla en la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a, antes de ser certificada.

Quinto. Los plazos de inscripción para la realización de las pruebas serán los comprendidos entre los días 7 y 21 de mayo, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y entre los días 9 y 23 de julio, ambos inclusive, para los/las participantes en la convocatoria de septiembre.

Sexto. El director/a del Instituto de Educación Secundaria donde se vaya a examinar el/la solicitante, una vez verificada la documentación que se acredita a efectos de convalidación, procederá a la aplicación de las normas existentes en materia de convalidación que se recogen en el artículo 7 de la Orden de 20 de noviembre de 2002 teniendo en cuenta que el Anexo I de dicha Orden ha sido modificado por la Orden de 19 de marzo de 2004.

Dicho Anexo contempla las siguientes equivalencias:

Áreas superadas de Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.	Campos de Conocimiento superados del Módulo IV de Educación Secundaria para Personas Adultas	Ámbitos superados en Programas de Diversificación Curricular.	Grupos de materias de la Prueba para la Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura. • Lengua Extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Campo de la Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Socio-Lingüístico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Lingüístico.
<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas. • Tecnología. • Biología y Geología o Física y Química. 	<ul style="list-style-type: none"> • Campo de las Matemáticas. • Campo de la Naturaleza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Científico-Tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Científico-Tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales, Geografía e Historia. • Música o Educación Plástica y Visual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Campo de la Sociedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito Socio-Lingüístico. • Música o Educación Plástica y Visual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Ciencias Sociales.

Asimismo, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de inscripción, los directores/as de los institutos receptores de las inscripciones comunicarán a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente el número de matriculados/as con el fin de que la Administración educativa proceda a constituir el número de tribunales necesarios para el desarrollo de las pruebas.

Séptimo. Quince días naturales después de finalizar los plazos de inscripción y una vez comprobada por la secretaría de los institutos la documentación aportada por los/las aspirantes para su inscripción, se publicarán, en los institutos donde se van a desarrollar las pruebas, las listas provisionales de inscritos admitidos y excluidos con la causa, en este último caso, de su exclusión. Igualmente, en dichas listas deberá constar el centro donde le corresponde examinarse a cada solicitante y la decisión del director/a sobre las convalidaciones solicitadas. Toda esta información se hará pública también en la Consejería de Educación en los mismos plazos.

A partir de la publicación de las listas provisionales se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles, pasado el cual, y previa resolución del director/a del centro, se harán públicas con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las pruebas, las listas definitivas con indicación de las convalidaciones y el centro en el que le corresponde examinarse a cada solicitante. Esta información se hará pública también en la Consejería de Educación.

Octavo. Las pruebas de cada una de las dos convocatorias correspondientes al presente año darán comienzo los días 18 de junio y 3 de septiembre respectivamente, estableciéndose dos tardes consecutivas para el desarrollo de cada una de ellas. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del instituto en que se vayan a realizar las mismas, señalándose expresamente el lugar donde habrán de efectuarse.

Noveno. El desarrollo de las pruebas deberá seguir el orden y horario que se indica a continuación:

- Primera jornada: Realización de la primera parte de las pruebas.

- A las quince horas: Constitución de los tribunales con la lectura de la presente Resolución. El presidente/a del tribunal procederá a la apertura del sobre con los ejercicios, los cuales quedarán bajo su custodia.

- A las quince treinta horas: Presentación de los alumnos/as.

- A las dieciséis horas: Prueba del grupo «Científico Tecnológico» que comprenderá los ejercicios de las áreas o materias de:

- a) Matemáticas.
- b) Ciencias de la Naturaleza.
- c) Tecnología.

Duración: Dos horas

Para la realización de esta prueba se permite el uso de calculadora.

- A las dieciocho treinta: Prueba del grupo «Lingüístico» que comprenderá los ejercicios de las áreas o materias de:

- a) Lengua Castellana y Literatura.
- b) Lengua Extranjera, a elegir entre Inglés o Francés.

Duración: Dos horas.

Para la realización de esta prueba sólo se permitirá el uso del diccionario de la Lengua Extranjera elegida.

- Segunda jornada: Realización de la segunda parte de las pruebas.

- A las quince treinta horas: Presentación de los alumnos/as.

- A las dieciséis horas: Prueba del grupo de «Ciencias Sociales» que comprenderá los ejercicios de las áreas o materias de:

- a) Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- b) El mundo del trabajo y la economía.
- c) Manifestaciones artísticas y artesanales.

Duración: Dos horas.

Décimo. Para aplicar, evaluar y calificar las pruebas a las que se refiere la presente Resolución se constituirán tribunales compuestos por profesores/as de Educación Secundaria. Entre los miembros del tribunal deberá haber, al menos, un Profesor especialista de cada uno de los grupos de materias.

Cada tribunal estará integrado por un presidente/a y, al menos, cuatro vocales, actuando como secretario/a el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo y, en caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

Dichos tribunales serán nombrados por el Director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, a propuesta de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, organizándose todos los tribunales que al efecto se precisen.

En los centros penitenciarios de Cantabria, el desarrollo de las pruebas se realizará por parte del tribunal designado con el número uno.

Undécimo. Las pruebas deberán evaluarse teniendo como referente las capacidades correspondientes a los objetivos generales propios de la Educación Secundaria Obligatoria, basándose en los contenidos establecidos con carácter básico para las personas adultas.

En los ejercicios que componen las pruebas constará la puntuación correspondiente a cada una de las cuestiones.

La calificación será global para cada uno de los grupos establecidos y se expresará en los términos de insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente.

Será requisito indispensable para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que el alumno/a supere o tenga convalidados cada uno de los tres grupos de áreas o materias que componen la prueba.

Duodécimo. Una vez evaluadas y calificadas las pruebas, el tribunal procederá a cumplimentar las actas de evaluación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6º de la Orden de 20 de noviembre de 2002, que regula dichas pruebas.

Decimotercero. Los resultados de las pruebas se publicarán en los tablones de anuncios de los centros donde se hayan realizado las mismas y en la Consejería de Educación, seis días naturales después de la realización de los exámenes.

En el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados se podrán presentar, en los centros donde se llevaron a cabo las pruebas, reclamaciones escritas ante el tribunal de evaluación que, dos días después, confirmará o modificará los resultados, debiendo quedar éstos a disposición de los interesados/as en las oficinas del centro.

Decimocuarto. A los/las aspirantes que cumplan los requisitos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el tribunal deberá facilitarles una certificación en la que se exprese esta circunstancia, que será extendida por el secretario/a del tribunal con el Vº.Bº. del presidente/a. Igualmente, a los/las aspirantes que hayan aprobado alguno de los grupos de áreas o materias, se les expedirá una certificación que acredite el grupo o grupos aprobados, para ser tenidos en cuenta en futuras convocatorias.

Santander, 5 de marzo de 2007.—El director general de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, Roberto Cayón Fernández.



ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS.

A) DATOS PERSONALES.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I.		
Nacido/a en:		Provincia:	Día:	Mes:	Año:
Domicilio:		Nº:	Piso:	Localidad:	Provincia:
					Teléfono:

B) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento legalmente reconocido, que permita su identificación personal.

Documentación acreditativa en el supuesto de solicitar convalidaciones:

- Libro de Escolaridad.
- Certificación de calificaciones de las áreas y materias que integran los cuatro cursos de la E.S.O. o, en su caso, fotocopia compulsada de las certificaciones presentadas.
- Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para Personas Adultas o, en su caso, fotocopia compulsada de las certificaciones presentadas.
- Certificación de calificaciones relativas a convocatorias anteriores de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, fotocopia compulsada de las certificaciones presentadas.

C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA:

Inglés Francés

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas conducentes a la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la localidad señalada:

Santander Torrelavega

....., a de de
(Firma)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD
(Sello y fecha)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CANTABRIA.